DOCUMENTO FICTICIO elaborado para la demostración de Fedario. Las personas, fincas, cuentas, importes y números de protocolo son inventados; cualquier parecido con la realidad es casual.

COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA DE DOÑA AMPARO FERRANDIS BELTRÁN

OTORGADA POR: DOÑA MARTA SORLÍ FERRANDIS Y DON PAU SORLÍ FERRANDIS.

NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS.-

En La Pobla de Vallbona, mi residencia, a veinte de julio del año dos mil veintiséis.

Ante mí, JOAQUIM ADSUARA CEBRIÀ, Notario del Ilustre Colegio de València,

COMPARECEN

DOÑA MARTA SORLÍ FERRANDIS, mayor de edad, nacida el día 12 de mayo de 1978, farmacéutica, casada en régimen de gananciales con Don Andreu Camps Gil, vecina de 46185-La Pobla de Vallbona (València), avenida de Europa, número 22, puerta 3. Me exhibe su D.N.I. número 44.321.098-Y.

Y DON PAU SORLÍ FERRANDIS, mayor de edad, nacido el día 3 de noviembre de 1982, ingeniero, soltero, vecino de 46009-València, calle Sagunto, número 112, planta 5ª, puerta 9. Me exhibe su D.N.I. número 48.765.432-G.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

Identifico a los señores comparecientes por la documentación que me exhiben y les juzgo, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA, y al efecto,

DICEN Y OTORGAN

PRIMERO.- FALLECIMIENTO DE LA CAUSANTE. Que su madre, Doña Amparo Ferrandis Beltrán, cuyo D.N.I. era el número 19.876.543-N, nacida el día 2 de febrero de 1946, falleció en La Pobla de Vallbona, de donde era natural y vecina, con último domicilio en la Avenida Colón, número 93, el día 20 de agosto de 2026, en estado de viuda de Don Vicente Sorlí Gimeno, fallecido el día 8 de octubre de 2011, de cuyo matrimonio tuvo dos hijos, los comparecientes Doña Marta y Don Pau Sorlí Ferrandis.

Otorgó su último testamento ante el Notario que fue de Llíria, Don Enric Vidal Casanova, el día 2 de febrero de 2015, en cuya cláusula única instituye herederos, por partes

iguales, a sus dos hijos, Doña Marta y Don Pau Sorlí Ferrandis, sustituidos, para los casos de premoriencia o incapacidad, por sus respectivos descendientes.

Así resulta de los certificados de defunción y del Registro General de Actos de Última Voluntad, así como de la copia autorizada del citado testamento, que dejo unidos a esta matriz para que formen parte integrante de la misma.

Se incorpora igualmente el certificado del Registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento, del que resulta que la causante no figuraba como asegurada en ningún contrato de seguro con cobertura de fallecimiento.

SEGUNDO.- INVENTARIO. Que los bienes relictos al fallecimiento de la causante, todos ellos de carácter privativo de la misma, son los siguientes:

ACTIVO

1).- URBANA: CASA de habitación situada en término de LA POBLA DE VALLBONA, AVENIDA COLÓN, NÚMERO NOVENTA Y TRES. Se compone de planta baja y planta alta, con una superficie construida total de trescientos veinte metros cuadrados, edificada sobre un solar de cuatrocientos veinte metros cuadrados, estando el resto de la parcela destinado a patio descubierto. Linda: por la derecha entrando, finca de Vicente Aliaga; izquierda, calle Bisbe Amigó; y fondo, finca de herederos de Rosa Peris.

REFERENCIA CATASTRAL.- 0054716YJ1805N0001LH.

VALOR.- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €).

TÍTULO.- La adquirió por herencia de su esposo, Don Vicente Sorlí Gimeno, mediante escritura autorizada por el Notario de La Pobla de Vallbona, Don Joaquim Adsuara Cebrià, el día 21 de marzo de 2012.

INSCRIPCIÓN.- Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pobla de Vallbona, al tomo 1.902, libro 312 de La Pobla de Vallbona, folio 88, finca 12.407, inscripción 4ª. C.R.U.: 46041000912345.

2).- URBANA: PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el número CATORCE, situada en la planta sótano del edificio sito en LA POBLA DE VALLBONA, AVENIDA DE EUROPA, NÚMERO DIECISÉIS. Ocupa una superficie útil de once metros y ochenta decímetros cuadrados, más la parte proporcional en zonas de acceso y maniobra. Linda, tomando como frente la zona de rodadura: derecha, plaza número trece; izquierda, plaza número quince; y fondo, muro del edificio.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de un entero con veinticinco centésimas por ciento (1,25 %).

REFERENCIA CATASTRAL.- 0055203YJ1805N0014XK.

VALOR.- DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

TÍTULO.- La adquirió por compra a la mercantil Promociones Camp de Túria, S.L., mediante escritura autorizada por el Notario de Llíria, Don Enric Vidal Casanova, el día 9 de junio de 2006.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pobla de Vallbona, al tomo 1.655, libro 244, folio 172, finca 10.918, inscripción 2ª. C.R.U.: 46041000843210.

3).- CUENTA CORRIENTE abierta en la entidad CAIXABANK, S.A., oficina de La Pobla de Vallbona, con código IBAN ES74 2100 0813 4502 0012 3456, de la que era titular única la causante, cuyo saldo a la fecha del fallecimiento asciende a VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (27.418,63 €), según certificado bancario que se incorpora.

4).- VEHÍCULO turismo marca SEAT, modelo León, matrícula 2468 MBT, matriculado en el año 2018, que se valora en NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €).

IMPORTA EL TOTAL ACTIVO INVENTARIADO LA SUMA DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (233.918,63 €).

PASIVO

5).- GASTOS DE ENTIERRO Y FUNERAL de la causante, satisfechos por los herederos a la empresa Funeraria Camp de Túria, S.L., según factura que se incorpora, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (3.480,00 €).

IMPORTA EL TOTAL PASIVO LA SUMA DE TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (3.480,00 €).

CAUDAL LÍQUIDO HEREDITARIO.- Deducido el pasivo del activo, resulta un caudal líquido hereditario de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (230.438,63 €).

CARGAS Y SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Los bienes descritos se hallan libres de cargas y de arrendatarios y al corriente en el pago de contribuciones, tasas e impuestos, según manifiestan los comparecientes.

INFORMACIÓN REGISTRAL.- Se ha obtenido con fecha 15 de septiembre de 2026 del Registro de la Propiedad de La Pobla de Vallbona nota simple informativa de las fincas descritas, de la que se desprende su libertad de cargas. Los comparecientes renuncian a nueva nota simple. Yo, el Notario, advierto a los otorgantes de que la situación registral preexistente a la presentación del presente documento en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre sus manifestaciones.

TERCERO.- ACEPTACIÓN. Doña Marta Sorlí Ferrandis y Don Pau Sorlí Ferrandis ACEPTAN pura y simplemente la herencia de su difunta madre, Doña Amparo Ferrandis Beltrán.

CUARTO.- HABERES. Que conforme al testamento de la causante, corresponde a cada uno de los dos herederos la mitad del caudal líquido hereditario, esto es:

A Doña Marta Sorlí Ferrandis, CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (115.219,32 €).

A Don Pau Sorlí Ferrandis, CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (115.219,31 €).

QUINTO.- ADJUDICACIONES. En pago de sus respectivos haberes, los herederos se adjudican los bienes inventariados en la forma siguiente:

HIJUELA DE DOÑA MARTA SORLÍ FERRANDIS. Se le adjudica, en pleno dominio, UNA MITAD INDIVISA de la casa descrita bajo el número 1 del inventario, por valor de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (92.500,00 €); UNA MITAD INDIVISA de la plaza de aparcamiento descrita bajo el número 2, por valor de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €); la mitad del saldo de la cuenta corriente descrita bajo el número 3, por importe de TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (13.709,32 €); y UNA MITAD INDIVISA del vehículo descrito bajo el número 4, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.750,00 €). Total adjudicado: CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (116.959,32 €), de los que se deduce la mitad del pasivo, MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €), lo que hace un líquido adjudicado de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (115.219,32 €), igual a su haber, dándose por pagada.

HIJUELA DE DON PAU SORLÍ FERRANDIS. Se le adjudica, en pleno dominio, la OTRA MITAD INDIVISA de la casa descrita bajo el número 1 del inventario, por valor de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (92.500,00 €); la OTRA MITAD INDIVISA

de la plaza de aparcamiento descrita bajo el número 2, por valor de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €); la otra mitad del saldo de la cuenta corriente descrita bajo el número 3, por importe de TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (13.709,31 €); y la OTRA MITAD INDIVISA del vehículo descrito bajo el número 4, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.750,00 €). Total adjudicado: CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (116.959,31 €), de los que se deduce la mitad del pasivo, MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (1.740,00 €), lo que hace un líquido adjudicado de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (115.219,31 €), igual a su haber, dándose por pagado.

SEXTO.- MANIFESTACIONES FISCALES. Los herederos manifiestan, a los efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que su patrimonio preexistente a la fecha del devengo no excede, en ninguno de los dos casos, de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (390.657,87 €), y que no padecen discapacidad alguna.

Asimismo, SOLICITAN la aplicación de la reducción por parentesco del Grupo II prevista en el artículo 10 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, y de la bonificación del 99 por ciento de la cuota tributaria establecida en el artículo 12 bis de la misma Ley para las adquisiciones mortis causa por descendientes.

Los comparecientes manifiestan que en la vivienda descrita bajo el número 1 del inventario no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo (artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril).

SÉPTIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS. Los comparecientes quedan informados de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría y se conservarán con carácter confidencial, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición por correo postal ante la Notaría autorizante. Los datos serán tratados y protegidos conforme a la legislación notarial, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y al Reglamento (UE) 2016/679.

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las de índole fiscal, y en particular la relativa al plazo de seis meses desde el fallecimiento para la presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las responsabilidades en que se incurre por la falta de presentación de declaraciones.

Leo la presente a los señores comparecientes por su elección y, hallándola conforme, la otorgan y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo contenido en este instrumento

público, extendido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie IH, números 7284101 al 7284106, ambos inclusive.- Están las firmas de los comparecientes.- Signado: M. PUERTO.- Rubricados y sellado.

ES COPIA SIMPLE de su matriz, obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos con el número de orden al principio indicado. La expido, a instancia de los herederos, en La Pobla de Vallbona, a veintidós de julio de dos mil veintiséis.